



16 de abril de 2020
Circular VRA-12-2020

Señores(as)
Vicerrectores(as)
Decanos(as) de Facultades
Directores(as) de Escuelas
Directores(as) de Sedes Regionales y Recintos Universitarios
Directores(as) de Centros e Institutos de Investigación
Directores(as) de Estaciones y Fincas Experimentales
Directores(as) de Oficinas Administrativas

Estimada señora y estimado señor:

Por motivo de la emergencia sanitaria generada por el COVID 19, conforme lo indicado en la circular R-13-2020, el Comunicado 13 y la aclaración de CCIO del 07 de abril de 2020, la disposición institucional de efectuar la remuneración de las personas que han suscrito el Convenio de Actividades no Teletrabajables y la necesidad de fundamentar debidamente cada caso, les informo que se procederá a aplicar la medida de rebajo de vacaciones, anunciada oportunamente.

De tal manera, a las personas docentes y administrativas que no efectúen labores presenciales o remotas y que tengan o adquieran más de un período de vacaciones, se les rebajará, del saldo que exceda un período, en los días comprendidos del 14 de abril de 2020 al 13 de mayo de 2020, de acuerdo a lo indicado en dichos comunicados.

Giro la instrucción a la Oficina de Recursos Humanos, para que realice de oficio este rebajo, notifique automáticamente a las personas funcionarias; y envíe el informe correspondiente a este Despacho.

Dicha Oficina deberá revisar si las personas o unidades de trabajo han realizado previamente estos rebajos, para que se incluya en el informe, y, además se asegure la calidad del proceso que se implemente.

Atentamente,

Este documento está firmado digitalmente 

Dr. Carlos Araya Leandro
Vicerrector

CAL/ORH/mos

C. Dra. Marlen León Guzmán, Vicerrectora de Docencia
Prof. Cat. Madeline Howard Mora, Directora, Consejo Universitario